Dosquebradas, Risaralda, 01 de agosto de 2022

ACUERDO NÚMERO 016
Julio 28 de 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GESTIÓN, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 016
(JULIO 28 DE 2022)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GESTIÓN, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial saludo.

De manera respetuosa y atenta me permito dejar a disposición de esa Honorable Corporación el proyecto de acuerdo, **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GESTIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** De conformidad con lo establecido en el **inciso 2° del artículo 72 de la ley 136 de 1994**, **"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento del Municipio",** se plantean a continuación los alcances y razones que sustentan el presente proyecto de acuerdo, según la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático como fenómeno global amenaza de manera diferencial los territorios. Para el Municipio de Dosquebradas, de acuerdo con la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (2016), se prevén aumentos de temperatura de hasta 2,1°C y precipitaciones de hasta 20% por encima de la media anual. De acuerdo con el perfil climático de Dosquebradas (2017), estos cambios en las condiciones medias climáticas suponen un riesgo para los diferentes sistemas estructurantes del territorio, sectores económicos, comunidades y ecosistemas. Lo anterior, considerando efectos como la pérdida de aptitud climática para los sistemas agropecuarios, exacerbación de amenazas hidrometereológicas (Inundaciones, lluvias intensas, vendavales, incendios forestales, crecientes súbitas, deslizamientos, entre otros), desabastecimiento hídrico, olas de calor y pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos. A este panorama se suman los problemas y conflictos ambientales persistentes en el territorio como lo son el conflicto por uso del suelo y la vulnerabilidad de los sistemas de abastecimiento hídrico. Así las cosas, se percibe un sistema territorial vulnerable frente a los efectos del **cambio climático**, el cual deberá orientar su desarrollo en pro de la adaptación de las comunidades y de los sectores económicos de nuestra ciudad.

Así mismo y en armonía con las metas nacionales de reducción del 20% de las **emisiones de Gases Efecto Invernadero -GEI-,** se hace necesario avanzar en la transición del sistema económico en miras a la **carbono-eficiencia**, a través del fortalecimiento de los sumideros de carbono y la reconversión de los sectores económicos. De acuerdo con el Inventario Nacional de Absorciones y Emisiones de Gases Efecto Invernadero (2015), para el caso de Dosquebradas se estima un aporte neto de 33 - 225 Kton CO2 eq siendo, junto al Municipio de Pereira, los territorios con mayor contribución de emisiones de GEI para el Departamento de Risaralda. Adicionalmente los sectores económicos con mayor relevancia en esta materia son el transporte, el forestal y el agropecuario, los cuales aportan más del 70% de las emisiones de carbono.

De manera atenta se presenta este proyecto de acuerdo mediante el cual se busca incorporar la variabilidad y **el cambio climático**, como determinantes de la realidad municipal, en la planificación territorial, a partir del establecimiento de acciones orientadas a la adaptación de los actores sociales, institucionales, comunitarios, empresariales, entre otros, y sistemas estructurantes territoriales a los efectos asociados a la variabilidad y el cambio climático, por medio de la disminución de la vulnerabilidad de los diferentes sectores sociales y la potenciación de su capacidad de adaptación. Así mismo, establecer proyectos encaminados a mitigar los **Gases Efecto Invernadero (GEI)**, considerando el aumento de los sumideros de carbono y la promoción de alternativas carbono-eficientes en los sectores económicos del Municipio.

Lo anterior se sustenta en la **ley 164 de 1994, Por medio de la cual se aprueba la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", acordada en Nueva York el 9 de mayo de 1992.** Mediante esta ley, **Colombia ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC),** fundada en la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas - Cumbre de la Tierra - de Río 1992. A través de la **ley 629 de 2000** se adoptó el **"Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático",** aprobado en Kyoto 1997. La CMNUCC dispone la necesidad de estudiar las acciones necesarias para responder a las necesidades específicas de los países. A su vez, en el año 2015 en el marco del **Acuerdo de París**, Colombia se comprometió a establecer medidas de adaptación, resaltando la necesidad de darle la misma importancia que a la mitigación y la íntima relación existente entre ambas.

El gobierno nacional mediante el **CONPES 3700 de 2011 "Estrategia Institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia"**, estableció la necesidad del país de comprender y actuar frente al **cambio climático** como problemática de desarrollo económico y social. El Plan Nacional de Adaptación al Cambio

Climático y la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC), busca establecer herramientas útiles que propendan por la adaptación territorial y sectorial del país y los territorios. Finalmente, la **ley 1931 de 2018** o **Ley de Cambio Climático,** estableció las directrices que gestionan el **cambio climático** en Colombia, consagrando en **su artículo 8°**, los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT), como instrumentos departamentales para la gestión del cambio climático en los territorios. Igualmente, el **artículo 9°**, establece que **los Municipios deberán incorporar dentro de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, la gestión del cambio climático, teniendo como referencia en los PIGCCT.**

El **Plan Departamental de Gestión del Cambio Climático - PDGCC de Risaralda, visión 2020 - 2032**, conforme a lo estipulado por la **Ordenanza 024 de 2019**, define acciones concretas de adaptación y de mitigación articuladas con los instrumentos de ordenamiento territorial y planificación existentes, direccionando logros como el aumento de hasta 2°C de calentamiento a nivel global y una disminución para Colombia del 20% de las emisiones de los **Gases Efecto Invernadero -GEI-**, en sintonía con lo establecido en el PNCC. A su vez, el Municipio de Dosquebradas en virtud de la **Estrategia para la Adaptación y la Mitigación frente a la Variabilidad y al Cambio Climático,** contemplada en el **Plan de Desarrollo Municipal "Dosquebradas Compromiso de Todos" (2016 - 2019)**, y como adopción de PDGCC de Risaralda, construye la Estrategia Municipal de Gestión y Adaptación al Cambio Climático de Dosquebradas, visión 2020 - 2031. En este orden de ideas, el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2023 "DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS"**, en el **Programa "Dosquebradas Ambientalmente Sostenible", proyecto 3.1.3 "Ciudad adaptada y libre de contaminación", actividad 3.1.3.282 contempla la "Ejecución de los programas y proyectos de la Estrategia Municipal de Gestión y Adaptación al Cambio Climático de Dosquebradas".**

Teniendo en cuenta lo expuesto hasta el momento, se hace evidente la necesidad de adoptar, como territorio, la **Estrategia Municipal de Gestión y Adaptación al Cambio Climático de Dosquebradas**, como instrumento de gestión territorial local, orientado a la adaptación de los diferentes sistemas municipales frente a los efectos de la variabilidad y del **cambio climático**, apuntado así a la mitigación de los GEI y a la disminución de las contribuciones de los sectores emisores.

IMPACTO FISCAL

En los términos del **artículo 7° de la ley 819 de 2003**, **el presente proyecto de Acuerdo, en caso de ser aprobado y ejecutado, no causará impacto fiscal negativo a la entidad**, pues no se refiere a la ordenación de gasto o al otorgamiento de beneficios tributarios a los

contribuyentes, sino a la adopción de la Estrategia Municipal de Gestión y Adaptación al Cambio Climático de Dosquebradas.

Por todo lo anterior, se pone en consideración de los Honorables Concejales el presente proyecto de acuerdo esperando cuente con el respaldo de todos Ustedes.

Estaremos atentos a suministrar, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, la información y/o documentación que requiera la Corporación en relación con el presente proyecto de acuerdo.

De los Honorables Concejales, atentamente,

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

MATEO ANDRÉS MONTOYA ECHEVERRY
Secretario de Desarrollo Agropecuario
y Gestión Ambiental

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 016
(JULIO 28 DE 2022)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GESTIÓN, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 79, 80, 151, 288, 313, numeral 9 de la Constitución Política; parágrafo 2º del artículo 32 de la ley 136 de 1994; Plan Departamental de Gestión del Cambio Climático de Risaralda y Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Dosquebradas Empresa de Todos" y demás normas concordantes de la legislación colombiana,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GESTIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE DOSQUEBRADAS. Esta estrategia es la hoja de ruta que define los programas y proyectos que orientarán la gestión territorial del Municipio de Dosquebradas en procura de la adaptación de los sistemas territoriales y la mitigación de los GEI, entre los años 2020 - 2031, haciendo partícipe a los diferentes grupos de actores sociales, institucionales, comunitarios, empresariales, entre otros. Lo anterior, de conformidad con el **Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial - PIGCCT y el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, "DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS", Programa "Dosquebradas Ambientalmente Sostenible", proyecto 3.1.3 "Ciudad adaptada y libre de contaminación", actividad 3.1.3.282 que contempla la "ejecución de los programas y proyectos de la Estrategia Municipal de Gestión y Adaptación al Cambio Climático de Dosquebradas".**

ARTÍCULO 2º. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto adoptar la **ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GESTIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE DOSQUEBRADAS**, contenida en documento anexo, como instrumento de gestión territorial local orientado a la adaptación de los diferentes sistemas territoriales frente a los efectos de la variabilidad y cambio climático y la mitigación de los **Gases Efecto Invernadero -GEI-,** con el aumento de los sumideros de carbono y la disminución de las contribuciones de los sectores emisores.

ARTÍCULO 3º. COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GESTIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE DOSQUEBRADAS. En el marco del presente acuerdo se adopta el componente programático de la **Estrategia Municipal de Gestión y Adaptación al Cambio**

Climático de Dosquebradas en los diferentes instrumentos de planificación y gestión ambiental del Municipio de Dosquebradas,

Parágrafo. Los programas y proyectos contemplados en el contenido programático de la **Estrategia Municipal de Gestión y Adaptación al Cambio Climático de Dosquebradas** serán ejecutados de acuerdo con el plazo de ejecución contemplado en el mismo documento. Las líneas de gestión para ejecutar el acuerdo, deben ser por parte de las diferentes dependencias de la administración municipal y el apoyo con los diferentes entes o actores que se vinculen.

ARTÍCULO 4°. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN. La **Estrategia Municipal de Gestión y Adaptación al Cambio Climático de Dosquebradas** deberá ser socializada con los diferentes sectores y grupos del Municipio que sean relevantes para su ejecución. Adicionalmente se deberán contemplar la creación de las mesas de trabajo con las diferentes dependencias o secretarias de la administración municipal que impacten los proyectos y aporten a su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO 5°. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. Serán los establecidos por la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 6°. MECANISMOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN LOCALES. La **Estrategia Municipal de Gestión y Adaptación al Cambio Climático de Dosquebradas** visualiza como fuentes de financiación las que se gestionen ante los entes departamentales y entidades del orden público y privado, que pudieren aportar al cumplimiento de los proyectos contenidos.

ARTÍCULO 7°. MODIFICACIONES Y AJUSTES. La **Estrategia Municipal de Gestión y Adaptación al Cambio Climático de Dosquebradas** será objeto de modificaciones o ajustes únicamente a partir de argumentaciones técnicas, científicas o normativas.

ARTÍCULO 8º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de expedición y publicación y deroga las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

FERNANDO CABALLERO SANCHEZ
Presidente (e)

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 016
(JULIO 28 DE 2022)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GESTIÓN, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión tercera el día (19) de julio de dos mil veintidós (2022) y aprobado en sesión plenaria el día (28) de julio del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**
Alcalde Municipal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: Junio 15 de 2022.

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.016 del 28 de julio del año dos mil veintidós (2022), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 29 de julio de dos mil veintidós (2022).

FERNANDO CABALLERO SANCHEZ
Presidente (e)